COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CMAS-I3P-SR-003-2020, RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA: "ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICO Y GEOELÉCTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA LA VIABILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ACUÍFERO MARTÍNEZ DE LA TORRE – NAUTLA (3003)".

En Xalapa, Veracruz a **26 de Noviembre de 2020,** se informa que, de conformidad con los Artículos 46 y 47 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 criterios para la evaluación adjudicación del contrato de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada, se inició el día 30 de octubre de 2020 con la invitación a las empresas Constructora e Inmobiliaria JEGA, S.A. de C.V., GEOSYC Supervisión y Construcción, S.A. de C.V., Consultores en Ciencias de la Tierra, S.A. de C.V., Constructora Veracruzana de Puentes, S.A. de C.V., Construcciones ROYFRA S.A. de C.V., Ing. Horacio Martínez Muñoz y Geofísica Construcción y Perforaciones, S.A. de C.V., a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-003-2020; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 05 de noviembre de 2020; la junta de aclaraciones se llevó acabo el día 09 de noviembre de 2020; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 17 de noviembre de 2020.

LOS CRITERIOS GENERALES UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SON LOS SIGUIENTES:

A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la licitación.
B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
C. Se verifico que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

A. Afecte de una manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento del servicio.
B. Límite de una manera considerable, inconsistente con los documentos de licitación los de derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
C. De rectificarse, efectuaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuya propuesta cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a la propuesta se encontró lo siguiente:

HORACIO MARTÍNEZ MUÑOZ
DOCUMENTO A1
No presento la planeación ni organigrama.

DOCUMENTO A3
No presenta copia de contratos y actas de entrega recepción, para poder constatar la capacidad técnica manifestada en el documento A4. Incumpliendo con el artículo 39 de la de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al no contar con la documentación que compruebe que cuente con la capacidad y experiencia en el ramo.

DOCUMENTO A4
En la relación presentada no realizo el llenado de la columna de importes.

DOCUMENTO A9
Solo presenta el acuse de recibido de las declaraciones anuales 2018 y 2019.

DOCUMENTO A11
Se observa que no programo un día entre la actividad de III.3 Reconocimiento hidrogeológico del área y el concepto III.4 Procesamiento de datos geológicos, geofísicos e hidrológicos obtenidos.

DOCUMENTO A12A
No programo el porcentaje de equipo de seguridad y herramienta menor que considera en la explosión de insumos

DOCUMENTO A12D
Se observa que no considero cuatro días en la programación.

El personal considerado debería estar contemplado en la mano de obra a costo directo, ya que la actividad del mismo lo involucra directamente con la ejecución del servicio.

DOCUMENTO A14
Para el cálculo considero 365 días, así mismo para la obtención del salario base de cotización no fue realizado tal como se indica en el formato proporcionado.

DOCUMENTO A15
La tasa de interés asentada en el cálculo (4.51%) no corresponde con el indicador presentado (4.26%), no considero el precio de la maquina como equipo nuevo, tal como lo establece la normatividad en la materia.

DOCUMENTO A17
Los análisis de los precios III.1 Recopilación y análisis de información, III.3 Reconocimiento hidrogeológico del área, III.4 Procesamiento de datos geológicos, geofísicos e hidrogeológicos obtenidos, III.5 Reinterpretación de información geofísica previa, III.6 Informe final, integración y correlación de resultados, no se pueden verificar ya que no presenta el desglose de materiales, mano de obra y equipo, para su revisión detallada

DOCUMENTO A18
En el documento solo deben quedar asentados los insumos a utilizar (mano de obra, materiales, herramienta menor, maquinaria), no se consideran las cuadrillas, sino la mano de obra que incluye cada una.

DOCUMENTO A21
Se observa que no programo un día entre la actividad de III.3 Reconocimiento hidrogeológico del área y el concepto III.4 Procesamiento de datos geológicos, geofísicos e hidrológicos obtenidos.

DOCUMENTO A22A

No programo al operador del resistivímetro y el porcentaje de equipo de seguridad y herramienta menor.

DOCUMENTO A22D
El importe programado no corresponde al calculado en el Documento A16A de Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

El personal considerado debería estar contemplado en la mano de obra a costo directo, ya que la actividad del mismo lo involucra directamente con la ejecución del servicio.

DOCUMENTO A25
No realizo completamente el llenado del formato, falto indicar los folios de cada documento.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 de las bases de la licitación proporcionada para la integración de la propuesta y con fundamento en el Capítulo IV Padrón de Contratistas Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante no cuenta con Padrón de Contratistas ya que el presentado es el registro de proveedor imposibilitando al Organismo poder formalizar contrato y por las razones e incumplimiento de la documentación presentada, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente por lo antes descrito ES DESECHADA.

Por lo tanto, la propuesta que fue desechada es: Horacio Martínez Muñoz, por lo que en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 causas por la que puede ser desechada la propuesta y 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-003-2020 y fallo inapelable de la siguiente manera:

LICITACIÓN	SERVICIO
CMAS-I3P-SR-003-2020	"ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICO Y GEOELÉCTRICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA LA VIABILIDAD DE LA PERFORACIÓN DE POZOS EN EL ACUÍFERO MARTÍNEZ DE LA TORRE – NAUTLA (3003)", NO SE ADJUDICA EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

Una vez analizada la propuesta por la Comisión de Licitación Relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se declara **Desierta la Licitación** esto con fundamento en el artículo 48 primer párrafo de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 56 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 5.3 Licitación Desierta de la convocatoria debido a que las propuestas, no satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, por no asegurar las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y demás circunstancias pertinentes, tomando en cuenta los criterios de la evaluación binaria establecidas en el punto 5.5 criterios para la evaluación y adjudicación del contrato, 5.4 causas por las que puede ser desechada la propuesta de las bases de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-003-2020 y por no existir ninguna propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su Reglamento y las bases de la licitación.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por escrito vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo en la página oficial del Organismo en

https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Víctor Manuel González Jiménez
Director de Operación

M.I. Ricardo Méndez de la Luz
Gerente de Infraestructura

Las firmas forman parte del fallo de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. CMAS-I3P-SR-003-2020, relativo al servicio relacionado con la obra pública: "Estudios de Exploración Geofísico y Geoeléctrico para la identificación de reservorios de agua subterránea para la viabilidad de la perforación de pozos en el Acuífero Martínez de la Torre – Nautla (3003)".